

Legislación Nacional

Decreto 1446/2011 BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Apruébanse el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2011. Bs. As., 22/9/2011 VISTO el Expediente N° 101.305/2010 del Registro del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el Artículo 6° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005), y CONSIDERANDO: Que por la mencionada norma legal se determina que el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobará anualmente el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos y Recursos de las Instituciones pertenecientes al Sistema Bancario Oficial. Que a esos efectos es menester propiciar la presente medida, por la cual se aprueba el presupuesto perteneciente al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA para el Ejercicio 2011. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 6° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005). Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Apruébanse el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2011 correspondientes al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, que como Anexo forman parte integrante del presente artículo. Art. 2° ? Apruébase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA a que se refiere el Artículo 1° del presente decreto, de acuerdo con el detalle que obra en Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo. Art. 3° ? Facúltase al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA a disponer las reestructuraciones que considere necesarias dentro de los gastos, sin exceder la suma total fijada en las Planillas Anexas al Artículo 1°. Art. 4° ? Dése cuenta oportunamente al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION. Art. 5° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Amado Boudou. Anexo al Artículo 1° BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA PLAN DE ACCIONEJERCICIO 2011 El Plan de Acción del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA para el Ejercicio 2011 tiene como marco de referencia los objetivos generales y específicos fijados en los Artículos 3° y 4° de su Carta Orgánica (Artículo 1° de la Ley N° 24.144 y sus modificatorias) habiéndose previsto para cumplir dichos objetivos los siguientes cursos de acción: a) Regulación Monetaria y Crediticia La política monetaria tiene como objetivo primario y fundamental coadyuvar a la estabilidad del valor de la moneda en un marco de crecimiento de la economía y del empleo. Por ello, la política monetaria durante el año 2011 tendrá como objetivo garantizar el equilibrio en el mercado monetario y consolidar los cimientos de un sistema monetario-financiero estable y previsible, de manera tal que éste logre expandir la oferta de crédito a los distintos sectores de la economía, incrementar los niveles de inversión productiva y, de esta manera, contribuir al desarrollo sostenido del país durante las próximas décadas. A tal fin se elaborará el Programa Monetario 2011 aplicando las herramientas analíticas adecuadas para estimar la demanda de dinero y determinar los instrumentos de política monetaria a ser utilizados, de manera que la oferta monetaria resulte compatible con la demanda de dinero. En el marco del cumplimiento del programa monetario, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA utilizará diversas herramientas para inyectar o esterilizar liquidez, conforme las circunstancias lo requieran. Dentro del conjunto de herramientas a utilizar continuará efectuando subastas públicas de LETRAS y NOTAS del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (LEBAC y NOBAC) por medios electrónicos, con el fin de regular la cantidad de dinero en circulación. Además, intervendrá en el mercado de dinero a través de la realización de operaciones de pases activos y pasivos y, cuando sea necesario, participará en el mercado secundario de LEBAC y NOBAC con el objetivo de complementar otras operaciones de inyección o esterilización de fondos y, al mismo tiempo, profundizar el desarrollo de ese mercado incrementando su liquidez. Asimismo, si las circunstancias así lo requieren, utilizará los diversos mecanismos de regulación de liquidez puestos en marcha en los últimos años. En lo atinente al mercado de divisas, se continuarán realizando operaciones de compra-venta de divisas en el mercado único y libre de cambios y, de requerirlo las circunstancias, en los mercados de futuros, con el objeto de contribuir también por este medio a regular la monetización de la economía y a evitar bruscas oscilaciones en la cotización de nuestra moneda. Adicionalmente, y adaptada al contexto macroeconómico que se verifique, se continuará con la política de acumulación prudencial de reservas en divisas, que ya ha demostrado su capacidad de otorgar protección a la economía ante escenarios adversos. b) Regulación del sistema financiero El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continuará trabajando en los siguientes objetivos: I) Promover el desarrollo de figuras normativas que permitan generalizar la provisión de servicios financieros a la población y sectores de la economía, en el marco de una distribución regional equitativa, una sana asunción de riesgos y una prestación eficiente. En tal sentido, se profundizarán medidas tales como la apertura de cuentas gratuitas, la simplificación y abaratamiento de las transferencias y la potenciación de figuras como el cheque cancelatorio que propenden tanto a bancarizar al segmento de la población que aún no se ha incorporado al sistema bancario como a mejorar aspectos que hacen a la seguridad pública. II) Analizar e implementar medidas que permitan tanto prolongar el plazo de fondeo para propender al alargamiento de los

plazos de los préstamos que otorgan las entidades, así como potenciar la asignación de mayores recursos al financiamiento de actividades productivas.III) Implementar un centro de atención para la recepción de reclamos y consultas de los clientes de las entidades financieras, efectuando un relevamiento de los distintos institutos dedicados a la protección de los usuarios bancarios.IV) Analizar medidas que permitan limitar abusos por parte de las entidades financieras sobre los consumidores bancarios.V) Analizar medidas para mejorar la atención del sistema financiero a los clientes con capacidades físicas disminuidas (no videntes, embarazadas, ancianos, etcétera).VI) Promover sanas prácticas de gestión del riesgo en las entidades financieras, de manera de preservar su solvencia y liquidez, en resguardo de los intereses de los depositantes.VII) Avanzar en el análisis de los estándares internacionales de regulación bancaria, en la evaluación de su efecto y en el estudio de las alternativas de aplicación en el sistema local.VIII) Avanzar en la implementación de los estándares de Basilea II, en el marco establecido por el COMITE DE SUPERVISION BANCARIA DE BASILEA (BCBS) para la convergencia internacional en materia de capital regulatorio.IX) Evaluar el impacto que tendría la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) en la regulación del sistema financiero.X) Promover medidas tendientes a lograr una mejor supervisión de los denominados conglomerados financieros.Adicionalmente, continuará su participación como coordinador argentino de la Comisión del Sistema Financiero, SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 "Asuntos Financieros" del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR), trabajando en la identificación de asimetrías en los marcos normativos y en las políticas regulatorias adoptadas en este contexto regional. También continuará participando de la actividad de diversos foros internacionales, en su calidad de miembro del COMITE DE SUPERVISION BANCARIA DE BASILEA y del CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA (FSB) o como integrante de los grupos de trabajo del GRUPO DE LOS 20.c) Administración de ReservasLa administración de las reservas internacionales está dirigida a optimizar la rentabilidad de las mismas, sujeto a preservar su seguridad, mantener un alto grado de liquidez y bajo estricto control de los riesgos de tasa de interés, tipo de cambio y crédito.En tal sentido se tiene previsto aplicar los siguientes cursos de acción:I) Incorporar nuevas herramientas, instrumentos y/o contrapartes que permitan mejorar la relación riesgo/rendimiento y la diversificación de las reservas internacionales y que faciliten la administración de los riesgos derivados de su colocación.II) Profundizar los estudios relativos a la administración de los riesgos derivados de la colocación de las reservas internacionales y otros activos de inversión, e incorporar herramientas que faciliten el establecimiento y seguimiento de límites de exposición.III) Continuar con las tareas para incorporar un sistema integral de soporte de sistemas para la gestión de las reservas internacionales.IV) Proseguir con el análisis utilizado para el seguimiento de las principales economías y mercados internacionales y la implementación y seguimiento de modelos cuantitativos adicionales que complementen el tradicional análisis cualitativo.V) Participar de las discusiones y encuentros con representantes de autoridades monetarias de otros países en temas relativos a eventuales objetivos comunes y los nuevos desafíos en administración de reservas.d) Acuerdos InternacionalesEl BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continuará con la atención de los asuntos relacionados con las instituciones financieras internacionales o nacionales del exterior y con los organismos de integración y agrupamientos regionales, los acuerdos bilaterales y los convenios especiales que suscriba nuestro país.En tal sentido, como miembro de los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos ?Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y Malasia?, proseguirá con el análisis y negociación de cambios en los mismos y en la normativa local con el fin de promocionar y ampliar su utilización por parte de los actores locales, y con todas las tareas que hagan a la gestión y administración de los mencionados convenios.Como miembro del MERCOSUR y en el marco de su participación en el GRUPO MERCADO COMUN (GMC), proseguirá con la tarea de identificación y establecimiento de los instrumentos que en un futuro puedan permitir la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los estados partes, en lo atinente a la armonización de estadísticas oficiales, integración de los mercados financieros y de capitales, considerando los respectivos marcos regulatorios y los sistemas de pago entre los países. La dedicación a estos aspectos se complementará con la participación en el GRUPO DE MONITOREO MACROECONOMICO (GMM) del MERCOSUR.El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA participará en las reuniones concernientes a la temática del "Monetario/Crédito" perteneciente al proyecto "Apoyo al Monitoreo Macroeconómico" (AMM) que, como resultado del convenio de Cooperación Técnica y Financiera suscripto entre el GRUPO DE MONITOREO MACROECONOMICO del MERCOSUR y la Comunidad Europea (CE), tiene como objetivo contribuir a la eficiencia de los trabajos del GRUPO DE MONITOREO MACROECONOMICO del MERCOSUR.Por otra parte, le compete al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA la coordinación con los demás Bancos Centrales integrantes del MERCOSUR de todo lo referido al SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 "Asuntos Financieros", el que está compuesto por las Comisiones de Sistema Financiero, de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo, de Seguros y de Mercado de Capitales.Asimismo, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA ha puesto en marcha durante el Ejercicio 2008 un sistema de pagos en monedas locales entre la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y la REPUBLICA ARGENTINA. Se continuarán implementando las medidas

necesarias para su adecuado funcionamiento. Dicho sistema podría extenderse a los demás miembros del MERCOSUR. Realizará, asimismo, el seguimiento y el análisis del compromiso asumido por la REPUBLICA ARGENTINA ante la ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) en materia de servicios financieros. El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continuará con la cooperación que mantiene con el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) en materia de provisión de información estadística y económica, y atenderá y coordinará los pedidos de información del BANCO MUNDIAL (BM), del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y del BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS). En tal sentido, continuará colaborando con el FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS (FLAR) en el suministro de información. Asimismo, entenderá en los aspectos vinculados con los aportes de capital a los distintos organismos y en el análisis de su reposición o aumento. e) Relaciones Internacionales El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA proseguirá y profundizará su participación en el plano regional en organismos como el CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS (CEMLA), la cooperación entre presidentes de los Bancos Centrales del MERCOSUR, en temas de supervisión como la ASOCIACION DE SUPERVISORES BANCARIOS DE LAS AMERICAS (ASBA), aspirando a maximizar la utilización de dichos foros en materia de formación técnica y del capital humano, así como de intercambio de experiencias. El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA organizará y conducirá seminarios, jornadas, presentaciones y charlas a cargo de distintos funcionarios internos y externos, a fin de dar un panorama confiable de la situación teniendo a cargo la organización y coordinación general de las Jornadas Monetarias y Bancarias y de la Reunión de Gobernadores del CEMLA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. f) SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS La SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS desde el año 2000 ha adoptado para las entidades financieras una metodología de supervisión orientada al riesgo, la que se aplica en el Cronograma de Inspecciones de manera recurrente. El esquema implementado es lo suficientemente flexible como para adaptar las tareas de inspección a los riesgos que en cada situación se identifiquen. Dicho proceso ha sido concebido como un ciclo continuo que combina inspecciones en la sede de las entidades financieras (control "en sede") con el seguimiento a distancia realizado desde la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, en el período entre inspecciones (control "fuera de sede") y reconoce los objetivos que seguidamente se exponen: I) Velar por la estabilidad del sistema financiero en su conjunto y contribuir a mejorar la transparencia en la información suministrada por las entidades financieras al público en general. II) Diagnosticar sistemáticamente la situación de cada entidad financiera y la viabilidad de las mismas, de manera comprensiva y consolidada. III) Promover una disciplina preventiva eficaz para preservar la solvencia y estabilidad de las entidades y subsanar las debilidades detectadas en los procesos de gestión de los riesgos bancarios. IV) Promover el ejercicio prudente de la profesión bancaria, enfatizando la responsabilidad del Directorio y de las gerencias de las entidades en el desarrollo de sistemas de gestión, control e información, coherentes con el perfil de riesgos asumidos y con la complejidad de sus operaciones. Adicionalmente al esquema de supervisión anteriormente expuesto, se llevan a cabo en la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS una serie de tareas que se resumen a continuación: 1) Tareas propias del "seguimiento intensivo" que se realiza en aquellas entidades que, por la particular situación que atraviesan, han sido encuadradas en los términos del Artículo 34 ó 35 bis de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, Ley de Entidades Financieras, o en las que se dispuso la designación de veedores. 2) A los efectos de realizar un seguimiento acerca de cómo las entidades financieras adecuan su operatoria a la realidad económica, el régimen informativo requiere la presentación de planes de negocios y proyecciones económicas por un período de TRES (3) años. Ello implica, de acuerdo a los procedimientos establecidos, verificar la evolución real de las entidades versus la proyectada, debiendo concluir para cada período evaluado acerca de la significatividad y justificación de los desvíos observados, solicitándose nuevas presentaciones en el caso que corresponda. 3) Verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes a través de la aplicación, entre otros, de los procedimientos oportunamente definidos en materia de operaciones de comercio exterior y cambios, prevención del lavado de dinero, tarjetas de crédito, atención al cliente, inexistencia de inhabilidades previstas en el Artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras; régimen de transparencia y circuito de multas por cheques rechazados. 4) Responder requerimientos formulados por el PODER JUDICIAL DE LA NACION, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL, las comisiones investigadoras del PODER LEGISLATIVO NACIONAL, el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION o por otros organismos de regulación o supervisión. 5) Revisión de los procesos incluidos en el Manual de Supervisión a los efectos de recoger las inquietudes de los usuarios, así como mantener su actualización a la luz de las nuevas normas que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA emite y de las últimas prácticas internacionales en la materia. 6) Continuar con la implementación de los aspectos emergentes del proceso de autoevaluación sobre el cumplimiento de los Principios Básicos para Supervisión Bancaria Efectiva, emitidos por el Comité de Basilea. 7) Profundizar el Programa Integral de Capacitación en Supervisión implementado a partir del año 2006, en el marco de las necesidades específicas del área y la aplicación

integral del proceso de supervisión enfocado al riesgo desarrollado por la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS.8) Continuar la participación activa en organismos internacionales de supervisión, como por ejemplo: la ASOCIACION DE SUPERVISORES BANCARIOS DE LAS AMERICAS (ASBA), donde el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA es miembro de la Junta Directiva en representación del Cono Sur y preside la subcomisión de capacitación; en tal sentido se trabaja en la organización de cursos de capacitación en el país y del Encuentro Continental de Supervisores correspondiente a la REPUBLICA ARGENTINA. Asimismo se integran comisiones para la discusión de temas normativos.9) Intensificar las tareas de actuación conjunta con la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, en el "Convenio Marco entre la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA" firmado el 23 de mayo de 2005, tratando de identificar áreas de interés común. Complementariamente, se continuará con la realización de inspecciones específicas para evaluar la calidad de los Sistemas de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo implementados por los distintos intermediarios financieros y cambiarios. Además, y atento a la calidad de sujeto obligado a reportar operaciones inusuales que reviste el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA según lo establecido en el Artículo 20, inciso 15, de la Ley N° 25.246, el área de análisis continuará con el tratamiento de los informes sobre operaciones sospechosas elaborados por las distintas dependencias del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA como así también de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS y, de corresponder, según lo especificado en el Artículo 21, inciso b), de la precitada ley, procederá a su remisión a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF), entidad autárquica funcional en jurisdicción del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, En ese marco, se proseguirá con la labor de cooperación con la UIF brindando respuesta a los requerimientos de información respecto de las entidades financieras y cambiarias así como de sus clientes. A estos fines, se prevé la realización de tareas dirigidas a la creación en el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA de bases de datos que permitirán brindar mayor y mejor respuesta a tales requerimientos. En materia normativa, se mantendrá la homogeneización alcanzada con la UIF a través de la emisión de las Resoluciones UIF Nros. 2 del 13 de junio de 2007, 228 del 5 de diciembre de 2007 y 125 del 5 de mayo de 2009, coordinando la tarea tendiente al objetivo de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo. Por otra parte, se continuará brindando asistencia técnica al PODER JUDICIAL DE LA NACION y al MINISTERIO PUBLICO FISCAL en todos los temas vinculados con el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, como así también en la recolección de la información requerida por esas instancias para la dilucidación de las causas relacionadas con dicha temática y con cualquier otra para la cual se requiera de la cooperación de este organismo. El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA tiene una participación activa en la prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo ante organismos locales, PODER LEGISLATIVO NACIONAL, PODER JUDICIAL DE LA NACION y MINISTERIO PUBLICO FISCAL, como así también ante los foros internacionales, a través de sus funcionarios, como por ejemplo: GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI), GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL DE SUDAMERICA (GAFISUD) y MERCOSUR, SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 "Asuntos Financieros". Respecto de esta última participación, es decir ante los foros internacionales, cabe señalar que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continuará cooperando con la Coordinación Representación Nacional ante el GAFI, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en la preparación y presentación de las respuestas y oposiciones del Estado Argentino a los cuestionamientos efectuados por el GAFI al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por dicho grupo. Sobre la base de los estándares internacionales y de los cambios en la legislación que regulan la materia, se propondrán las adecuaciones normativas y posteriormente se desarrollarán las actividades de capacitación destinadas a los diferentes agentes de la organización, así como de aquellos externos que requieran su colaboración. La Comisión Mixta creada por Decreto N° 1849 de fecha 17 de septiembre de 1990, convalidada por la Ley N° 24.450 con la presidencia alterna del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO (SEDRONAR) de la PRESIDENCIA DE LA NACION continuará con el tratamiento de los temas vinculados con la materia para el fortalecimiento de las herramientas para la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Adicionalmente, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA proseguirá participando activamente en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Agenda Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (Decreto N° 1225 de fecha 11 de septiembre de 2007). Por otra parte, se abordarán las siguientes tareas: a. Análisis de la exposición de las entidades financieras a los distintos tipos de riesgo (crédito, mercado, liquidez y tasa de interés), mediante la aplicación de técnicas y modelos de identificación y medición de riesgos. b. Perfeccionamiento de las pruebas de estrés realizadas sobre el sistema financiero, a fin de conocer el efecto de potenciales hechos adversos extremos sobre la situación de las entidades. c.

Profundización de las tareas de supervisión en sede de riesgo de mercado, a los efectos de optimizar la utilización de recursos dentro de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, analizando los sistemas y modelos internos de administración de riesgo de mercado de las entidades financieras.d. Generación de indicadores sobre la situación del sistema financiero y las entidades en particular, con el objeto de detectar anticipadamente potenciales problemas que puedan impactar en las mismas. En ese sentido, y dada la recomposición gradual del sistema financiero, se continuará con el desarrollo de modelos de proyección financiera de la situación de las entidades, grupos homogéneos y el sistema financiero en su conjunto. También se contemplará la mejora ?a través de métodos econométricos? de los sistemas que permitan diferenciar el riesgo asumido por cada una de las entidades.e. Desarrollo de un modelo de proyecciones financieras, a fin de acceder a información actualizada que permita evaluar el efecto, en la actividad de las entidades, de la normativa vigente o de cambios relevantes propuestos, a la vez que analizar la consistencia de sus planes de negocio. La disponibilidad de dicha información permitirá optimizar la toma de decisiones para la modificación de las regulaciones vigentes.f. Se concluirá el desarrollo de un índice de comisiones bancarias a los efectos complementarios del análisis de la información del régimen de transparencia y como una medida de seguimiento de los costos a los usuarios tomadores de crédito.g. Análisis centralizado de la calificación de los deudores privados locales más significativos del sistema financiero, e identificación y análisis de la situación económico-financiera de los grupos económicos de relevancia sistémica. Dichas tareas brindarán información más completa y actualizada para la evaluación del riesgo crediticio asumido por las entidades financieras.h. Evaluación de la calidad de la labor de los auditores externos y auditores internos y Comités de Auditoría de las entidades financieras y cambiarias sujetas a la fiscalización de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, a través de realización de inspecciones y consecuente emisión de calificaciones del nivel de trabajo realizado por los sujetos evaluados.Dicha información permitirá complementar el análisis en lo que respecta a la calidad de la información generada por las entidades fiscalizadas y el nivel de supervisión de los controles internos por parte de sus máximas autoridades.Asimismo, se continuarán las actividades de interacción con las Comisiones de Auditoría Interna actuantes en las asociaciones que nuclean a las entidades financieras y casas y agencias de cambio del sistema local, con el fin de promover las mejores prácticas en relación con controles internos.i. Evaluación del ambiente tecnológico existente en las entidades financieras y cambiarias sujetas a la fiscalización de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, a través de la realización de inspecciones y consecuente emisión de calificaciones del nivel de riesgo determinado para los recursos tecnológicos y sistemas de información de las entidades evaluadas.Dicha información permitirá complementar el análisis en cuanto al perfil de riesgo operacional de las entidades financieras y cambiarias.Asimismo, en función del crecimiento del volumen de operaciones realizadas a través de distintos canales electrónicos, y tomando como referencia la experiencia internacional de los organismos supervisores de entidades financieras, se prevé continuar con la promoción de sanas prácticas de administración de riesgo con relación a estas operatorias.Por otra parte, y complementando la labor citada en los puntos anteriores, se tiene previsto realizar tareas tendientes a fiscalizar el cumplimiento normativo y el seguimiento de la operatoria desarrollada por las entidades y agentes cambiarios en función del marco de desenvolvimiento del mercado de cambios. Las mismas comprenderán la "supervisión en sede" de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS y a través del plan de inspecciones que anualmente se llevan a cabo. Además se contempla reforzar la supervisión de las entidades con el aporte de otras áreas técnicas que complementan la tarea de la inspección, en aspectos vinculados al control de la labor de la auditoría interna y externa, así como también en materia de auditoría de sistemas.También se fiscalizará a los Representantes de Entidades Financieras del Exterior no autorizadas a operar en el país.Se verificará el cumplimiento de los aspectos de naturaleza financiera de las empresas no bancarias emisoras de tarjetas de crédito.Se fiscalizará el cumplimiento de la normativa de las Sociedades de Garantía Recíproca inscriptas en el Registro de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS.Se entenderá en la fiscalización de las personas físicas y/o jurídicas que directa o indirectamente participan en operaciones de cambio y comercio exterior, en relación a las denuncias recibidas por eventuales infracciones a los términos de la Ley de Régimen Penal Cambiario, Ley N° 19.359 y sus modificaciones.Se continuará con el control de la labor de las Cámaras Electrónicas de Compensación y de las Sociedades Administradoras de Redes de Cajeros Automáticos, como así también a servicios informáticos tercerizados por entidades financieras en estas empresas, a fin de que mantengan estándares adecuados de control y seguridad en sus operaciones y se fiscalizará el cumplimiento de la normativa sobre el particular dictada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.Se tratarán los pedidos de autorización y revocación de licencias, evaluándose la idoneidad y experiencia de autoridades, expansiones, negociaciones de paquetes accionarios de las entidades financieras y cambiarias o de aquellas personas físicas o jurídicas que, por su actividad, se encuentren alcanzadas por las normas legales o reglamentarias cuya aplicación compete al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.Se formularán los cargos por infracciones a la Ley de Entidades Financieras, a la normativa del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y al Régimen Penal Cambiario, sustanciándose el proceso sumarial hasta

la propuesta de resolución final en las actuaciones financieras, y hasta la conclusión de causa para definitiva en las cambiarias. Por otra parte, en materia de Régimen Informativo y Central de Balances se tiene previsto alcanzar los siguientes objetivos: i) Avanzar en la implementación del plan de alineamiento de las Normas Contables del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA con las Normas Internacionales de Información Financiera. ii) Propender a la armonización de las normas de Auditoría del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA con las Normas Internacionales de Auditoría. iii) Poner en funcionamiento la primera etapa de la Central de Balances, la que concentrará información financiera necesaria para la evaluación de riesgos de las empresas argentinas. iv) Ampliar el espectro de información disponible en las bases de datos públicas. v) Mejorar los canales de transparencia con los usuarios del Sistema Financiero, a través de: ? la aplicación de nuevas tecnologías a la difusión de contenidos; ? la incorporación de una nueva publicación con datos de las Entidades No Financieras; ? la ampliación y mejoramiento de los contenidos del Portal del Cliente Bancario; ? la realización de campañas de difusión para una correcta interpretación de la información disponible. vi) Optimizar los costos de las publicaciones de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS utilizando nuevas aplicaciones que permitan elaborar internamente el diseño y maquetación de las publicaciones, sin recurrir a proveedores externos. vii) Profundizar la interacción con otros Organismos del Estado Públicos y Privados vinculados con las tareas propias del área, así como con otros Organismos Internacionales y Bancos Centrales, formalizándola en los casos en que se requiera. viii) Propender a la utilización de un estándar internacional para la transmisión de información financiera ("XBRL ? Lenguaje Extensible de Informes de Negocios") en la Central de Balances, para facilitar el intercambio de información y la generación de reportes. ix) Mejorar los canales de transmisión de la información de las Entidades Financieras a través de la utilización de tecnología de última generación. x) Profundizar el análisis sobre los aspectos vinculados con la Responsabilidad Social Empresaria, en lo que resulta competencia del Sistema Financiero. g) Análisis y divulgación de la coyuntura económica Además del seguimiento del Programa Monetario, se realizarán estudios internos con especial énfasis en cuestiones relacionadas con la dinámica de las principales variables económicas, los mecanismos de transmisión de la política monetaria y la situación y evolución del sector financiero y su interacción con la economía real. Dentro de estos estudios, se continuará con el desarrollo de la Encuesta de Condiciones Crediticias, dirigida a contemplar la evolución de la oferta de crédito bancario, lo que será mejorado con herramientas destinadas a evaluar la situación de la demanda de créditos. Estos análisis serán difundidos mediante publicaciones con acceso libre. Entre ellos se cuentan informes relativos a la Política Monetaria (Informe de Inflación trimestral, Informe Monetario mensual, Boletín Estadístico mensual), a la Estabilidad Financiera (Boletín de Estabilidad Financiera semestral, Informe sobre Bancos mensual) y a los relacionados a la Regulación y Supervisión del Sistema Financiero. Adicionalmente, se continuará con la recopilación y divulgación periódica de las variables monetarias. Asimismo, se realizará el Informe Anual al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, resumiendo todas sus actividades del año previo. Todo lo anterior, así como variada información estadística, estará disponible en el sitio de Internet del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Para complementar el análisis propio del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA se continuará con el RELEVAMIENTO DE EXPECTATIVAS DE MERCADO (REM), a los efectos de recabar en forma agregada las expectativas de los agentes económicos privados (universidades, bancos, bancos de inversión, consultoras y/o fundaciones económicas, centros de estudios, etcétera) con respecto a la evolución de las variables económicas de mayor relevancia. h) Investigaciones Económicas A fin de promover el desarrollo de estudios económicos y actividades académicas que contribuyan al diseño de la política monetaria, financiera y de regulación bancaria del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, se prevé continuar el desarrollo de modelos que faciliten la interpretación de la dinámica económica argentina, la proyección de variables y la estimación de impacto de políticas, así como la elaboración de documentos de investigación empírica y teórica sobre la política monetaria, la regulación financiera, el sistema bancario, el mercado de capitales y la economía real, local e internacional. Se prevé para el año 2011 desarrollar trabajos sobre regímenes monetario cambiarios para economías en desarrollo, mecanismos de transmisión de la política monetaria, modelos macro-estructurales y modelos de equilibrio general, determinantes del tipo de cambio real, regulación de los flujos de capitales, la relación entre crédito y crecimiento económico, instrumentos de bancarización de hogares y empresas, financiamiento de la inversión de largo plazo, modelos de riesgo crediticio, mecanismos de desdolarización financiera, regulación de la liquidez, mecanismos de protección de los usuarios bancarios y nueva configuración del sistema financiero argentino, entre otros. Cabe también consignar que se entregará por quinto año consecutivo el "Premio Anual de Investigación Económica". El concurso está destinado a estudiantes y jóvenes profesionales de carreras universitarias del área de economía y afines de todo el país, y tiene por objeto fomentar la investigación de temas monetarios, macroeconómicos, financieros y bancarios. Se realizarán las Jornadas Monetarias y Bancarias 2011 y diversas actividades de debate y discusión académica como el ciclo de Seminarios de Economía y seminarios internos, así como la presentación de trabajos en reuniones académicas externas. Se continuará con la publicación de "Ensayos Económicos" (revista técnica del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA

ARGENTINA), la serie "Estudios BCRA" y la publicación de Documentos de Trabajo en el sitio de Internet de la Institución. Se continuará, asimismo, con el trabajo de asistencia a las autoridades del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA que participan en las reuniones referidas al GRUPO DE LOS 20 ? CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA ? COMITE DE SUPERVISION BANCARIA DE BASILEA, como también con la participación directa de los propios técnicos. Se llevará a cabo el "Programa de Estudios 2011 en Economía Monetaria y Financiera", dictado por destacados profesores invitados y por investigadores, docentes, analistas y funcionarios de la Institución, y dirigido por profesionales del sector privado y del sector público que se desempeñan en la actividad económica, financiera y cambiaria, con el propósito de transferir conocimientos, interactuar con la comunidad académica y profesional, y difundir los trabajos de investigación desarrollados en la Institución. Finalmente, proseguirá la tarea de colaboración con las presentaciones externas en materia económica y financiera de las autoridades del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.